

MUNICIPALIDADES,	Nombres de las producciones.	Cosecha total anual.	Peso aproximativo ó exacto de la carga ó medida.	Valor de la unidad del peso ó medida.	OBSERVACIONES.
Doctor Arroyo.	Ixtle de magney	100	25 lb	\$ 0 50	
	Cera de abejas	500	25 id.	" 6 00	
Colombia.	Maíz	15	5.040 lb.	\$ 9 00	
	Sandías	3	5 ^{carga una}	" 5 00	
	Maderas corrientes	10,000	carreta de 2,000 lb.	" 0 75	
General Zazama.	Maíz	9 000	312 lb.	\$ 5 00	
	Frijol	50	336 id.	" 6 00	
	Panochas	1,000	280 id.	" 8 00	
	Rastrojo del maíz	20,000		" 3 00	
Carmen.	Maíz	4,500		" 1 50	
	Frijol	750	300 lb.	\$ 4 50	
	Aguacate	20	300 id.	" 6 00	
	Piloncillo	20	250 id.	" 2 50	
Santa Catarina.		1,500	300 id.	" 8 00	
	Cebada	500	225 lb.	\$ 6 00	
	Maíz	2,000	300 id.	" 6 00	
	Trigo	300	300 id.	" 10 00	
	Frijol	500	400 id.	" 8 00	
	Garbanzo	50	400 id.	" 10 00	
	Camote	100	300 id.	" 3 00	
	Papa	100	300 id.	" 12 00	
	Chile verde	50	100 id.	" 5 00	
	Caña de azúcar	300	300 id.	" 10 00	
	Mezcal	50	120 id.	" 8 00	
	Ixtle	50	200 id. cga	" 8 00	
	Corteza para curtir	500	250 id. id.	" 2 00	
	Legumbres	50	200 lb.	" 2 00	
	Aguacate	200	200 id.	" 2 00	

la mayor parte de las plantitas le dan en el campo pero no se acostumbra su recolección ni se utilizan en la generalidad.

Monterrey, 31 de Julio de 1895.

Ramon G. Chivarri, Secretario.

ciado por el C. Gobernador Constitucional General Bernardo Reyes, en la apertura de III Congreso de Nuevo-León, *republicado*

Diputados:

5 vosotros por el sufragio para formar la XXVIII Ley y dais principio á vuestras augustas tareas, y en acascripciones constitucionales, que imponen al mandante del cometido que por el pueblo se le confiara, a que representáis á expresaros cual ha sido la marcha del Estado, en el periodo gubernamental de cuatro años

sea, á virtud de mi exposición y de la Memoria documentalmente oportunamente remitida, podreis juzgar respecto de la marcha de mi cargo, en el desenvolvimiento de los asuntos de nuestro programa de interesantes labores legislativas, en la confianza de las esperanzas.

del Gobierno de Nuevo León, con los de las otras soberanas y con el Supremo Gobierno Nacional, han mantenido la armonía y concordia, como cumple á pueblos que unidos con vínculos de fraternidad forman la grandiosa unidad de la Patria. Los hechos, siempre se ha mostrado, cual lo demanda el espíritu de nuestro programa, especial consideración y respeto al núcleo y representación del Poder Nacional. En el desempeño de mi cargo, que Nuevo León debía concurrir con los otros Estados para el evento de que semejante guerra se declarase, y para lo autorizara para ofrecer elementos tales al Sr. Presidente, cuya H. Corporación correspondió patrióticamente á dictando la ley referente de 18 de Diciembre de 1894. Como sabeis, la cuestión internacional se terminó con el final arreglo del año en curso, suscrito por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, no habiendo por consiguiente las condicionales disposiciones de aquella ley. Las cuestiones de límites del territorio nuevoleonés con Coahuila y su naturaleza han revestido un carácter verdaderamente en ellas constantemente ha presidido la alta ineludible obligación de evitar conflictos, contándose al efecto con el concurso y patriotismo de los gobernantes de los Estados mencionados; tanto que mejor

1895.

Suma

20	925	14,279
15	102	
15	150	
10	76	
12	290	
10	30	
10	35	
10	303	
8	39	
15	25	
30	630	
15	202	
12	111	
4	4	
54	54	
26	26	
500	500	
107	107	
12	453	
10	65	
15	75	
15	69	
74	74	
1,026	1,026	
30	30	
201	201	
25	25	
10	4,736	
46	46	
11	37	
1,841	1,841	
6	6	
30	30	
109	109	
100	100	
628	628	
171	171	
369	369	
59	59	
200	200	
725	725	

que llevar las cuestiones relativas ante el Supremo aceptando la contienda judicial, se ha preferido el venios.

Todo ello no obstante, la negociación con Tamaulipas hasta el punto de que para proseguirla, después de haber sido preciso recurrir á árbitros, á fin de buscar que hicieran viable tal negociación.

El año de 1890, después de cambiada una extensión, se estipularon al fin bases equitativas entre los vecinos, autorizados por sus correspondientes Legislaturas, de límites se efectuase; se nombraron comisiones de una y otra parte, en la zona en cuestión puntos sobre que debiera trazarse la divisoria, y se de las honorables personas designadas, un alto tribuna je, que, sin salir de aquellas bases que habrían de ser respecto de los trayectos de la línea en que no pu mediados de 1891 y en los primeros meses de 1892, medio de actas levantadas en cada caso, definieron cipcios tamaulipecos de Laredo, Guerrero, Mier y Cam de Nuevo León; habiendo, en lo relativo al de Laredo de separación y amojonamiento respectivo, y levantado por comisiones de Ingenieros de uno y otro Estado, aprobación de los dos Gobiernos. A fines del propic ron dificultades por parte del Gobierno de Tamaulipas final de la divisoria del Municipio de Camargo, no se correspondiente de los Sres. Comisionados, por razón á su final, una línea diagonal, avanzando al interior según el sentir de aquel Gobierno, tomarse en cuenta abertura fuese á señalar el perímetro del tamaulipeco M línea diagonal, que para aceptarse de lleno, habría sido equitativas bases de que partía la convencion. En sen en suspenso la negociación, y volvió á reanudarse hasta en el intento de continuar los arreglos, se veía que el G lipas insistía en su anterior pretensión, y se le precisó que se pudiese acceder á ella.

Con tal motivo, aquel Gobierno expuso á éste que ju so de recurrir al arbitraje para que se resolviese el pun después de los trámites consiguientes, quien tiene la honr labra y el Sr. Gobernador de Tamaulipas, presentaron á anterior, ante sus dos respectivos árbitros en la Capital demanda, que fué por ellos resuelta de conformidad y sin guiente que recurrir al tercer árbitro, que solo daría su de caso de discordia. Esa solución buscada con tan buena vo partes, ha puesto en condiciones la negociación de límites de poderse proseguir, y es de esperarse que ya sin tan concluya felizmente.

En cuanto á la negociación semejante entablada con el tado de Coahuila, satisfactorio es para ese Estado y para N la podido llevar á término, no obstante los obstáculos que cada paso de su curso.

Agotados los medios para convenir los dos Estados en sos que debieran servir para la delineación común de sus nombrado en previsión de esto, desde el principio de la con toso tribunal de honorables árbitros, para resolver sobre la i

La mayor parte de los planes que se expresan en esta obra no se acostumbra su recolección ni se utilizan en la generalidad.

3 00	12 00	5 00	10 00	10 00	8 00	2 00	2 00
carga	"	"	"	"	"	"	"
100 id.	300 id.	120 id.	200 id.	250 id.	200 lb.	200 id.	
300	50	50	500	50	200		
barriles	arrobas	id.	cargas	id.			
ixtile	Corteza para curtir	Legumbres	Aguacate				

Ramon G. Chávarri, Secretario.

Monterrey, 31 de Julio de 1895.

Cuadro de ganadería.

MUNICIPALIDAD MENOR.

	De pelo.		Porcino.				
	Número de ganado.	Precio por cabeza.	VALOR TOTAL.	Número de ganado.		Precio por cabeza.	VALOR TOTAL.
Abasolo.....							
Agualeguas.....							
Allende.....	1,100	\$0.75	\$ 825	450	\$2.00	\$ 900	
Apodaca.....	4,360	75	3,270	1,375	1.50	2,062	
Aramberri.....				1,000	5.00	5,000	
Bustamante.....	1,830	75	1,372	605	2.00	1,210	
Cadereita Jiménez.....	10,500	1.00	10,500	438	2.00	876	
Carmen.....	8,585	1.00	8,585	558	4.00	2,232	
Cerralvo.....	4,510	1.00	4,510	2,152	2.00	4,304	
Ciénega de Flores.....	1,300	1.00	1,300	1,000	2.00	2,000	
China.....	60,000	1.00	60,000	436	2.00	872	
Colombia.....	2,000	1.00	2,000	1,190	1.00	1,190	
Dr. Arroyo.....	24,240	1.00	24,240				
Dr. Cos.....	6,281	1.25	7,851	25	59	1.12	66
Dr. González.....	2,042	50	1,021	1,387	1.00	1,387	
Galeana.....	848	1.00	848	148	8.00	1,184	
García.....	6,785	75	5,088	75	741	1.50	1,111
Garza García.....	27,501	75	95,625	75	1,016	5.50	1,524
General Bravo.....	5,400	50	2,700				
General Escobed.....	1,700	75	1,275	525	1.50	787	
General Terán.....	10,780	50	5,390	731	2.00	1,462	
General Treviño.....	3,600	50	1,800	965	2.00	1,930	
General Zuazua.....	22,796	1.00	22,796	3,249	3.00	9,747	
Guadalupe.....				310	2.00	620	
Higueras.....	7,000	1.00	7,000	1,500	3.00	4,500	
Hualahuisas.....	3,504	1.00	3,504	496	4.00	1,984	
Iturbide.....	10,500	1.00	10,500	350	2.00	700	
Juárez.....	115	1.00	115	181	3.00	543	
Lampazos.....	6,692	75	5,019	634	2.00	1,268	
Linares.....	527	75	395	1,018	2.00	2,036	
Los Aldamas.....	26,100	1.25	32,625				
Los Herreras.....	2,000	75	1,500	600	2.00	1,200	
Marín.....	4,555	1.00	4,555	213	1.50	319	
Mier y Noriega.....	41,000	50	20,500	760	3.00	2,280	
Mina.....	48	1.00	48				
Montemorelos.....	1,217	50	608	50	29	1.00	29
Monterrey.....	7,150	1.00	7,150	677	2.00	1,354	
Parás.....	50	50	25	235	1.50	352	
Pesquería Chica.....	7,161	1.00	7,161	2,397	10.00	23,970	
Rayones.....	11,600	1.00	11,600	3,000	1.00	3,000	
Sabinas Hidalgo.....	300	50	150	1,088	1.00	1,088	
Salinas Victoria.....	4,000	50	2,000				
San Nicolás de los Ríos.....	7,000	50	3,500	1,850	5.00	9,250	
Santa Catarina.....	12,500	1.00	12,500	575	3.00	1,725	
Santiago.....	2,700	75	2,025	655	1.00	655	
Villaldama.....	11,600	1.50	17,400	950	10.00	9,500	
Vallecillo.....	5,000	1.00	5,000	2,000	6.00	12,000	
Zaragoza.....	13,000	1.00	13,000				
San Nicolás Hidalgo.....	13,504	1.00	13,504	288	2.00	576	
Sumas.....	2,600	1.00	2,600				
	4,000	1.00	4,000				
	21,581		\$ 453,982	75	37,831	\$118,795	58
Número y precio							
id. id.						\$ 2,147,877 00	
id. id.						792,619 58	
id. id.						\$ 2,940,496 58	

Chávarri,

ANEXO NUMERO 5.

Para la riqueza del Estado por el ramo de ganadería.

MAYOR.							GANADO MENOR.															
Mular.			Asnal.				Lanar.				De pelo.			Porcino.								
Número de ganado.	Precio por cabeza.	VALOR TOTAL.	Número de ganado.	Precio por cabeza.	VALOR TOTAL.	Número de ganado.	Precio por cabeza.	VALOR TOTAL.	Número de ganado.	Precio por cabeza.	VALOR TOTAL.	Número de ganado.	Precio por cabeza.	VALOR TOTAL.								
			25	\$3.00	\$ 75				100	\$0.75	\$ 75	1,100	\$0.75	\$ 825	450	\$2.00	\$ 900					
725	\$ 7	\$ 5,075	511	2.50	1,277	50			1,399	75	1,049	25			1,375	1.50	2,062	50				
200	15	3,000	1,000	5.00	5,000										1,000	5.00	5,000					
59	12	708	46	4.00	184							1,830	75	1,372	50	605	2.00	1,210				
369	15	5,535	493	3.50	1,725	50			920	1.00	920				10,500	1.00	10,500		438	2.00	876	
171	15	2,565	502	4.00	2,008				39	1.00	39				8,585	1.00	8,585		558	4.00	2,232	
628	15	9,420	78	5.00	390				870	1.00	870				4,510	1.00	4,510		2,152	2.00	4,304	
100	10	1,000	100	4.00	400				500	1.00	500				1,300	1.00	1,300		1,000	2.00	2,000	
109	12	1,308	50	2.00	100				50,000	1.00	50,000				60,000	1.00	60,000		436	2.00	872	
30	20	600	75	5.00	375				500	1.00	500				2,000	1.00	2,000		1,190	1.00	1,190	
									9,400	1.00	9,400				24,240	1.00	24,240					
6	20	120	41	2.50	102	50			7,501	1.50	11,251	50			6,281	1.25	7,851	25	59	1.12	66	8
1,841	12	22,092	3,413	4.00	13,652				5,707	50	2,853	50			2,042	50	1,021		1,387	1.00	1,387	
37	15	555	13	10.00	130				936	1.00	936				848	1.00	848		148	8.00	1,184	
46		460							1,410	75	1,057	50			6,785	75	5,088	75	741	1.50	1,111	50
4,736	10	47,360	10,383	4.00	41,532				41,704	75	31,278				127,501	75	95,625	75	1,016	5.50	1,524	
			590	2.00	1,180										5,400	50	2,700					
25	12	300	100	4.00	400				8,232	50	4,116				1,700	75	1,275		525	1.50	787	50
201	10	2,010	154	3.00	462				200	50	100				10,780	50	5,390		731	2.00	1,462	
30	12	360	20	3.00	60				5,666	1.25	7,082	50			3,600	50	1,800		965	2.00	1,930	
1,026	16	16,416	192	2.50	480										22,796	1.00	22,796		3,249	3.00	9,747	
74	10	740	28	2.00	56				3,000	1.00	3,000				7,000	1.00	7,000		310	2.00	620	
			47	5.00	235				12	1.50	18				3,504	1.00	3,504		496	4.00	1,984	
69	15	1,035	140	3.00	420				1,550	75	1,162	50			10,500	1.00	10,500		350	2.00	700	
75	15	1,125	7	5.00	35				455	80	364				115	1.00	115		181	3.00	543	
65	10	650	586	2.50	1,465										6,692	75	5,019		634	2.00	1,268	
453	12	5,436	86	5.00	430				67,100	1.00	67,100				527	75	395		1,018	2.00	2,036	
107	15	1,605													26,100	1.25	32,625					
235	15	3,525	300	3.00	900										2,000	75	1,500		600	2.00	1,200	
500	10	5,000	20	9.00	180				1,910	75	1,432	50			4,555	1.00	4,555		213	1.50	319	50
26	10	260							21,500	50	10,750				41,000	50	20,500		760	3.00	2,280	
54	15	810							2	1.00	2				48	1.00	48					
4	20	80	1	15.00	15				367	50	183	50			1,217	50	608	50	29	1.00	29	
111	12	1,332	40	5.00	200										7,150	1.00	7,150		677	2.00	1,354	
262	15	3,930	4,725	3.00	14,175										50	50	25		235	1.50	352	50
									64	2.00	128				7,161	1.00	7,161		2,397	10.00	23,970	
630	30	18,900	1,058	6.00	6,348										11,600	1.00	11,600		3,000	1.00	3,000	
25	15	375	2	20.00	40				1,500	50	750				300	50	150		1,088	1.00	1,088	
39	8	312	12	3.00	36				3,000	50	1,500				4,000	50	2,000					
			300	2.00	600										17,000	50	8,500		1,850	5.00	9,250	
303	10	3,030	180	3.00	540										12,500	1.00	12,500		575	3.00	1,725	
35	10	350	150	2.00	300				150	75	112	50			2,700	75	2,025		655	1.00	655	
30	10	300	275	4.00	1,100				405	2.00	810				11,600	1.50	17,400		950	10.00	9,500	
290	12	3,480	960	8.00	7,680				500	1.00	500				5,000	1.00	5,000		2,000	6.00	12,000	
76	10	760	82	5.00	410										13,000	1.00	13,000					
150	15	2,250	1,850	3.00	5,550				10,000	1.00	10,000				13,504	1.00	13,504		288	2.00	576	
102	15	1,530	47	5.00	235										2,600	1.00	2,600					
225	20	4,500	300	4.00	1,200										4,000	1.00	4,000					
14,279		\$ 180,199	28,982		\$ 111,683	50			246,599		\$ 219,841	25			521,581		\$ 453,982	75	37,831		\$118,795	58

Numero y precio del ganado lanar.....	NUMERO.	PRECIO.	Importa el ganado mayor.....	\$ 2,147,877 00
l. id. id. de pelo.....	246,599	\$ 219,841 25	Id. id. menor.....	792,619 58
l. id. id. porcino.....	521,581	453,982 75		
	37,831	118,795 58	Total.....	\$ 2,940,496 58
Suma.....	806,011	792,619 58		

e 1895.

Ramón G. Chávarri,
Secretario.

ANEXO NUMERO 6.

Noticia de las Haciendas, Congregaciones y Ranchos que existen en el Estado.

ALLENDE.

HACIENDAS.	PROPIETARIOS.
Santísima Virgen,	Felicitos Villarreal.
Los Ebanos.	Francisco Garza García.
El Caracol.	Germán Cavazos.

CONGREGACIONES.	PROPIETARIOS.
Centro	Varios dueños.
Zaragoza	id. id.
Buena Vista	id. id.
Jáuregui	id. id.
Sabinos	id. id.
San Antonio	id. id.
Lazarillos	id. id.
Colmena	id. id.
Raíces	id. id.

APODACA.

CONGREGACIONES.	PROPIETARIOS.
Agua Fria	Varios dueños.
Santa Rosa	id. id.
Mezquital	id. id.
Güinalá	id. id.
San Miguel.	id. id.
La Encarnación	id. id.

AGUALEGUAS.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
La Escondida	Varios dueños.
Cieneguitas	id. id.
Los Nogales	id. id.
Los Garzas	id. id.
Rancho Nuevo	id. id.
Lagunillas	id. id.
El Prieto	id. id.
Francisco Vela	Francisco Vela.
Salvador Serna	Salvador Serna.
Los Pompas	Varios dueños
Carrizalejos	id. id.
Las Encinas	id. id.
Palos Blancos	id. id.
Marcelo Salinas	Marcelo Salinas.
Antonio Salinas	Antonio Salinas.
Los Mogotes	Varios dueños.
San Juan	id. id.
La Zacatosa	id. id.
Las Comas	id. id.
Los Vázquez	id. id.
Encarnación Cadena	id. id.
Rita Cadena	id. id.
Severiano Salinas	Severiano Salinas.
Pedro V. Ruiz	Pedro V. Ruiz.

ARAMBERRI.

HACIENDAS.	PROPIETARIOS.
Soledad	Miguel Rul.
Vacas	Herederos de J. Muñoz.
Bocacil	Ramón Avilez.
CONGREGACIONES.	PROPIETARIOS.
Ascensión	Varios dueños.
Escondida	id. id.
Ibarrilla	id. id.
Molino	id. id.
El Río	id. id.
RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Sandía el Grande	Pablo Berlanga.
Sandía el Chico	Timoteo Torres.
San Juan Nepomuceno	Juan Avilez.
La Victoria	Pablo Berlanga.
Santa Ana	id. id.
San Manuel	Francisco M. Coghlan.
La Presa	id. id.
Las Animas	Cleofas Torres.
San Isidro	Telésforo Luna.
San Juanito	Solís Hermano.
Los Angeles	id. id.
Puerto bajo	id. id.
Guadalupe	id. id.
Milpillas	Señores Martínez.
El Rucio	Martínez, Gómez y Solís.
La Caballada	Herederos de Pablo Guajardo.
Las Adjuntas	Felipa Hernández.
El Jilguero	Antonio y Manuel Peña
San Rafael de la Florida	Herederos de Rafael de la Peña.
La Angostura	Matías Martínez.
Las Canoas	Cosme Gómez.
La Esperanza	Victorio Reina.
Dolores	Fermina Reséndez.
El Refugio	Julián del Toro.
Marmolejo	Manuel Luna.
San José	Ramón Avilez.
El Tejocote	Estéban González.
San Juanito	Francisco Zúñiga.
San Joaquín	Francisca Reina.
Santa Ana	Jesús Muñoz.
San Manuel	Manuel Luna.
El Yervaniz	Herederos de D ^a Ramona Avilez.
La Boquilla	id. id. id.
Las Vírgenes	Victorio Reina.
La Ciénega	id. id.
El Saucillo	Adolfo Guichón.
El Sacramento	José María Martínez.
Carrizalillo	Albino Martínez y Hermanos.
San Rafael	Rafael Cortés.
La Leña	Félix Contreras.
Salitrillo	Miguel Rul.
Mancuernas	id. id.
Agua Delgada	id. id.
Agua Gorda	id. id.
Los Zamoras	id. id.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
San Francisco	Miguel Rul.
El Muerto	id. id.
La Parrita	id. id.
La Corcova	Herederos de Cástulo Martínez.
Joya de Aguilar	Julián del Toro y los González.
Joya de Rojas	Francisca Zúñiga, N. Rincón y González.
Antiojitos	María Leonides Barberena
Dulce Nombre	Patricio Resendes.
Soto	Manuel Luna y Ascensión Gómez.
San Bartolo	Solís Hno. y varios accionistas.
Huertas	Antonio y Julian Rincón.
Rancho Nuevo	Varios accionistas.
Carbonera	Jorge Cerda.
La Calera	Herederos de D ^a Ramona Avilez.
Santa Teresa	Francisca Zúñiga.
Loma Larga	Ascensión Gómez.
San Ignacio	Ignacio S. Liscano.
Mezquital	Ramón Avilez.
Carpintería	Francisca Zúñiga.
Tierra Blanca	Varios accionistas.
Cedrito	Dolores Rodríguez.
Nogalillos	Concepción Alvarez.
Paso del Macho	Pedro Jaramillo y Hno.
Minita	Tiburcio Núñez.
Leoncito	Macario de León.
Santa Cruz del Paxtle	Apolonio Núñez.
Potrero del Padre	Vecindario de esta Villa.

ABASOLO.

HACIENDAS.	PROPIETARIOS.
Eguía	Varios dueños.
Dolores	id. id.
Ligeros	id. id.

BUSTAMANTE.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
La Boca	Pedro Gómez.
Los Plazas	Darío Plaza
Los Solíces	Manuel Solís y Hermano.
Las Vacas	Ignacio Flores Menchaca, (herederos.)
La Verdura	Lic. Apolonio Flores.
Las Gallinas	Ignacio Flores Sobrevilla.
Anastasio García	Anastasio García.
Nicolás Cázares	Nicolás Cázares.
Isidoro Cázares	Isidoro Cázares.

CHINA.

CONGREGACIONES.	PROPIETARIOS.
San Antonio	Varios dueños.
La Barranca	id. id.
RANCHOS.	PROPIETARIOS.
El Meco	Varios dueños.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Benavides	Abraham de los Santos.
Los Algodones	Varios dueños.
Rancherías	Pedro Cantú.
Juan Pablo	Varios dueños.
Levante	id. id.
Las Estacas	Santiago Chapa.
Paso del Costal	Varios dueños.
El Arenal	Diego Cantú.
Los Pasitos	Varios dueños.
La Palma	id. id.
Guillermo	id. id.
Loma del Toro	Juan Quintanilla.
La Piedra	Nicolás González.
La Piedra Ahujurada	Varios dueños.
El Petrillo	Cosme Tijerina.
La Palmita	Varios dueños.
Las Muchachitas	Cayetano Chapa.
El Divisadero	Wenceslao Cantú.
La Sepultura	Miguel Tijerina.
San Juan	Varios dueños.
La Ceja	Ambrosio García.
Jaboncillos	Varios dueños.
Retamitas	Máximo González.
La Crucita	Porfirio González.
La Purísima	Varios dueños.
El Ebano	Antonio Leal.
Las Liebres	Cayetano González.
Santa Cruz	Alberto Garza.
Los Dulces Nombres...	Varios dueños.
La Presa Nueva	id. id.
El Potrero	Anastasio Cantú.
Los Rancheros	Felipe Benavides.
Las Amarillas	Luz González.
El Caracol	Miguel Sarmiento.
Barranco blanco	Rafael Lozano.
Paso de los Carros	Laureano Guajardo.
Rancho Nuevo	Varios dueños.
Puerto del Agua	id. id.
Doña Ana	id. id.
Las Tablas	Antonio Ayala.
Corral de Palos	Varios dueños.
La Ceja	id. id.
Las Coloradas	Pedro Anaya.
El Zopilote	Antonio Lozano.
Las Piñas	Guillermo de León.
Las Lomitas coloradas	Cayetano Chapa.
Los Cerritos	Matías Rodríguez.
El Potro muerto	Cosme Cantú.
Las Lajas	Varios dueños.
Rancho Verde	id. id.
Gutiérrez	Felipe González.
Las Escaleras	Varios dueños.
Las Boquillas	Felipe Cantú.
El Hueso	Susano Cantú.
La Puente	Varios dueños.
La Frazadita	id. id.
Los Novillos	Fernando Elizondo.
Medina	Varios dueños.
La Guitarra	id. id.
Las Lechuguillas	Marcelino Cantú.
El Cavaceño	Varios dueños.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
El Coyotito	Tomás Garza.
El Saucillo	Varios dueños.
Santa Rosalía	id. id.
El Cuchillo	Matías Rodríguez.
La Ermita	Varios dueños.
La Nacahuita	Santiago Cortés.
La Retama	Carlos Leal.
El Nogalito	Víctor Cortés.
Los Borregos	Varios dueños.
Las Trancas	id. id.
Gallardo	id. id.
El Ebano	id. id.
Paso de las Cabras	Juan M. Martínez.
Santa Fé	Antonio González.
El Peso	Juan Molina.
El Puerto	Cayetano Chapa.
El Palo Blanco	Varios dueños.
El Refugio	id. id.
La Luz	id. id.
El Cohete	Lic. Narciso Dávila.
El Muerto	id. id. id.
Laguna de los Indios	id. id. id.
El Ojito de Agua	id. id. id.
El Huarache	id. id. id.
La Rosca	Varios dueños.
Tolentino	Andrés Cantú.
La Bóveda	Varios dueños.
El Chilarillo	id. id.
Los Algodones	id. id.
El Calabozo	Darío Garza.
Juan de Dios	Lic. Narciso Dávila.
Las Colinas	id. id. id.
La Campana	Varios dueños.
Ramírez	Felipe de J. González.
Villanueva	id. id. id.
Santa Mónica	Varios dueños.
Potreros	Antonio Salinas.
Guadalupe de los Angeles	Varios dueños.
San Juan del Río	id. id.
Comales	id. id.

COLOMBIA.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Los Cerritos	L. B. y Julián Treviño.
Ramírez	Antonio Peña y García.
Espaldillas	Patricio Milmo.
La Palma	Basilio Ramos.
San Fructuoso	Margarito Castañeda.
El Tronco	Epitacio Reséndez.
La Morita	Albina Ramos.

CIENEGA DE FLORES.

HACIENDAS.	PROPIETARIOS.
San Antonio	Varios dueños.
El Molino ó Anastasia	id. id.
San José	id. id.